Fundación Universitaria
Autónoma de las Américas

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA O POR DURACION ESPECIAL

CÓDIGO	CTOB–PRBCA-GOBERNACION – 4600011704 de 2021
NOMBRE DEL EMPLEADOR	FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMÉRICAS
DIRECCIÓN EMPLEADOR	CIRCULAR 73 N° 35 – 04 MEDELLÍN
NOMBRE DEL TRABAJADOR	YENIFER ARAQUE RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	1.039.885.165
DIRECCIÓN TRABAJADOR	CALLE 19 # 15 - 41
TELÉFONO TRABAJADOR	8562401 - 3007428281
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO	EBÉJICO, 10 de Abril de 1989
PERÍODOS DE PAGO	QUINCENALES
SALARIO	$989.189
FECHA DE INICIACIÓN	11 de Junio de 2021
LUGAR DE DESEMPEÑO	FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS
CIUDAD Y LUGAR	EBÉJICO
OBRA O LABOR CONTRATADA	PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICIÓN

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** EL EMPLEADOR contrata los servicios como **PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICIÓN,** para ejecutar el **Contrato N° 4600011704 de 2021** celebrado entre **LA FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS** y **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, el cual tiene por objeto "Prestar servicios para brindar atención integral a la primera infancia bajo la modalidad Familiar en los Municipios que conforman la Zona Norte 1, Occidente 1 y Occidente 2"; y por la duración estipulada en el mismo y para el desarrollo de las actividades pactadas entre las partes; en el cual el TRABAJADOR se obliga: **a)** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b)** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c)** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **d)** A no ocuparse en el servicio de ningún otro empleador, ni a dedicarse a negocios propios de ninguna índole. **e)** No atender durante horas de trabajo asuntos o actividades distintas de las que EL EMPLEADOR le señale, sin previa autorización de éste. **f)** A que en virtud del cargo que desempeña, es su deber asistir puntualmente al turno asignado todos los días laborables salvo que se lo impida una justa causa comprobada. **g)** A cumplir todas las funciones, actividades y responsabilidades establecidas en la descripción de oficios, en los manuales o procedimientos de calidad, circulares, memorandos, avisos y demás instrucciones que se impartan verbalmente o por escrito o que formen parte del Sistema de Calidad de la empresa, el cual declara conocer y por lo tanto su incumplimiento se constituye en falta grave para los efectos de este contrato. **h)** A aceptar los cambios de oficio o de tareas al realizar dentro de la obra o labor arriba descrita, siempre y cuando EL TRABAJADOR se encuentre en condiciones de desempeñar dicha labor. **i)** Desplazarse al lugar indicado por la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, para dar cumplimiento a uno de los requisitos exigidos como parte de su proceso de contratación y es la realización del examen médico ocupacional de

ingreso en caso de no haberlo realizado de forma virtual, esto debe hacerse tan pronto termine la contingencia por la cuarentena y se permita la movilidad. **j)** No omitir información acerca de su estado de salud, certifica que toda la información suministrada en el examen médico ocupacional de ingreso realizado de forma virtual es verídica y puede ser confirmada, así mismo, autoriza al EMPLEADOR a realizar nuevamente el examen en caso de ser totalmente necesario o por demostrarse omisión en la información suministrada. **SEGUNDA: REMUNERACION.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el valor de **$989.189** mensuales, pagadero en dos cuotas quincenales de **$494.595** de manera oportuna en las generalidades del contrato. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que trata los capítulos I y II, del título VII del C.S.T. **PARAGRAFO PRIMERO. AUXILIO NO CONSTITUTIVO DE SALARIO.** Los pagos que de manera adicional al salario convenido o las prestaciones sociales legalmente establecidas en el Código de Trabajo que la Institución efectúe al empleado no son constitutivo de salario ni se consideran en ningún caso factor de liquidación de prestaciones sociales. Dentro de ésta regulación queda especialmente incluidas a las sumas que correspondan a los siguientes conceptos: Bonificaciones de cualquier índole, prima de navidad o aguinaldos, prima de vacaciones, primas por antigüedad, calamidades domésticas, maternidad, matrimonio, nacimiento, escolaridad, muerte de familiares, primas por producción y ventas, gastos de alimentación o alojamiento y en general cualquier suma que se establecido en el artículo 15 de la ley 50 de 1990, para el presente contrato se acuerda un Auxilio de Vida Cara por **$0** mensuales, pagaderos en dos cuotas de **$0** quincenales. **TERCERA: JORNADA DE TRABAJO.** EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR. Respetando la jornada maxima legal, acordamos una jornada de trabajo flexible y variable, dependiendo del cumplimiento de las tareas asignadas a EL TRABAJADOR en cada turno de trabajo y de acuerdo a la naturaleza y caracteristicas del servicio en cada programa. Bajo esta modalidad de trabajo, EL EMPLEADOR, dependiendo de las condiciones del servicio prestado en cada programa, o por razones técnicas o administrativas podrá pasar a una modalidad variable en cuanto al número de horas de trabajo o de días de la semana para laborar, conforme a lo ordenado por la ley 789 de 2002, esto es que la jornada de trabajo podrá ser no inferior a cuatro (4) ni superior a diez (10) horas diarias durante la semana para el adecuado funcionaiento de las actividades y labores. Basando su decisión en el principio laboral del (IUS VARIANDI) (Posibilidad que tiene el empleador de modificar las condiciones de la labor). EL EMPLEADOR por medio de comunicación escrita establecerá el número de horas de atención con los niños y niñas y el número de horas que debe destinar a otras actividades Institucionales para el cumplimiento de la cláusula primera, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR. **CUARTA. DURACION DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada y estará determinada por la vigencia del **Contrato N° 4600011704 de 2021** celebrado entre **LA FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS** y **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, el cual podrá extenderse cuando la entidad pública contratante lo requiera, sin que ello implique suscribir un nuevo contrato. **PARAGRAFO**: Por ser un contrato diferente al establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, no es necesaria la notificación de su terminación en algún termino especifico, por lo tanto, se entiende que su fecha de terminación ocurre con la finalización del convenio suscrito con la entidad pública contratante. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA.** La quinta parte del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause indemnización alguna. **SEXTA: TERMINACION UNILATERAL.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 61 del CST y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en los reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato; además de lo anterior es causal de terminación unilateral cualquier modificación que presente el convenio suscrito con **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA** para el Programa **BUEN COMIENZO ANTIOQUIA**. EL TRABAJADOR podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso escrito entregado al EMPLEADOR con antelación no inferior a treinta (30) días. **SEPTIMA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES.** El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la intensidad horario jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. En el evento de que el programa se suspenda por condiciones especiales derivadas de **Contrato N° 4600011704 de 2021** celebrado entre **LA FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS** y **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.** EL EMPLEADOR, el contrato se entenderá suspendido por el mismo término. EL EMPLEADOR notificará a EL TRABAJADOR la fecha de reanudación de labores. Dada la complejidad del programa y el hecho de que la continuidad y terminación del mismo depende de la liquidez y necesidad del ICBF, así como de las circunstancias sociales y de seguridad, las

cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato puede suspenderse o terminarse si el programa suspende o reduce la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. En caso de ser superados estos factores, EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar, reiniciándose la ejecución de su contrato. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. **OCTAVA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.** El TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al EMPLEADOR cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **NOVENA: LEGALIDAD.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA: EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** La duración del presente contrato estará supeditada al **Contrato N° 4600011704 de 2021** celebrado entre **LA FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS** y **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.** y está sujeto a la evaluación mensual de las funciones y/o actividades que el cargo amerite.

Para constancia se firma en Medellín el día 11 de Junio de 2021

KENY CARDONA BETANCUR
C.C. 43.110.802
APODERADA
EMPLEADOR
FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA LAS AMERICAS
NIT. 890985417-3

YENIFER ARAQUE RAMIREZ
C.C. 1.039.885.165
EL TRABAJADOR

Fundación Universitaria
Autónoma de las Américas

Señor (a)
YENIFER ARAQUE RAMIREZ
C.C. 1.039.885.165
Centro de Desarrollo Social

ASUNTO: Notificación Terminación de Contrato.

Cordial saludo:

De acuerdo a los términos establecidos por la ley y dentro de los plazos estipulados por la misma, le notificamos con suficiente antelación, que el contrato de trabajo suscrito con usted el día 11 de Junio de 2021 se dará por terminado por cumplimiento, al término acordado, el 15 de Diciembre de 2021.

Con dicho propósito, le solicitamos hacer entrega de su puesto de trabajo y cargo a la Coordinadora Administrativa del Centro de Desarrollo Social.

Esta determinación es efectiva a la finalización del contrato el 15 de Diciembre de 2021.

Atentamente,

KENY CARDONA BETANCUR
C.C. 43.110.802
APODERADA
EMPLEADOR
FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA LAS AMERICAS
NIT. 890985417-3

Recibido,

YENIFER ARAQUE RAMIREZ
C.C. 1.039.885.165
TRABAJADOR

AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

Fundación Universitaria
Autónoma de las Américas

Yo YENIFER ARAQUE RAMIREZ identificado (a) con la C.C. N° 1.039.885.165. De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la política interna de manejo de la información implementada por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS** y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, me permito declarar de manera expresa que:

1. Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS,** para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.

2. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar a consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS** y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

3. En ese sentido, declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento son:

 - Dirección de Residencia o Domicilio
 - Dirección de Correo Electrónico
 - Números telefónicos fijos y celulares
 - Nivel de estudios
 - Número de documento de Identidad

 Y que además de lo anterior, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas de la de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja con la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS.**

4. De igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan:

 - Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
 - Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento.
 - Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a mis datos personales.
 - Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales.
 - Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
 - Acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

5. Adicionalmente, autorizo a la **FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS** para ejercer control y vigilancia sobre los medios proporcionados por esta para la prestación de un servicio o el desempeño de una labor, tales como el correo electrónico, teléfono con la extensión respectiva, teniendo en cuenta que podrá ser utilizado como prueba para procesos disciplinarios, corregir los defectos de técnica comercial y de servicio, para el control de la calidad y la información de los funcionarios, para confirmar hechos y/o datos y para asegurar que el sistema de telefonía es utilizado únicamente para fines propios de la Institución, todo esto sin que se produzca en tal caso vulneración del secreto de las comunicaciones.

Fundación Universitaria
Autónoma de las Américas

6. Así mismo, me obligo a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a mi conocimiento por causa o con ocasión de mi contrato de trabajo, las funciones y/o responsabilidades del cargo.

La política de manejo de datos personales adoptada por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS,** se encuentran en la página web http://www.uam.edu.co/

Finalmente, manifiesto conocer que en los casos en que requiera ejercer los derechos anteriormente mencionados, la solicitud respectiva podrá ser elevada a través de los mecanismos dispuestos para tal fin por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS.** que corresponden a los siguientes:

i) **Página Web** http://www.uam.edu.co/
ii) **Teléfono**: En Medellín (57) (4) 4114848.
iii) **Correo electrónico**: asuntoslaborales@uam.edu.co
iv) **Correspondencia:** Circular 73 # 35 – 04, Medellín - Antioquia.
v) **Presencial**: Circular 73 # 35 – 04

Dada el 11 de Junio de 2021

Cordialmente,

YENIFER ARAQUE RAMIREZ

FIRMA _____

C.C. 1039885165

TELÉFONO: 3007428281

DIRECCIÓN: Calle 19 N° 78-41